



ACTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (OPTOMETRÍA)

En Valladolid reunidos en el Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica de la Facultad de Ciencias, los miembros de la Comisión (abajo firmantes) que ha de resolver la provisión de dos plazas de PRAS para la Unidad Docente de Optometría, Área 647 (Óptica), Departamento de Física TAO (K033) de la Facultad de Ciencias (0K01) correspondientes al concurso 2023/12 (Convocatoria 2023/D/LL/CME/5) dentro del plazo fijado tras la publicación del listado final de aspirantes admitidos y excluidos (publicado el 11 de abril de 2024), para constituir la Comisión de Selección y Fijar los Criterios Específicos de valoración de dichas plazas.

Los criterios se han fijado siguiendo el baremo general para la adjudicación de plazas de profesor asociado de la Universidad de Valladolid para adecuar los méritos aportados por los candidatos/concursantes a las características y, en su caso al perfil de las plazas de profesor asociado convocadas.

PLAZA K033K01/RP08032. PERFIL: Materias propias de la unidad docente.

PLAZA K033K01/RP08026. PERFIL: Materias propias de la unidad docente.

1.- Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable, máximo 40 puntos.

• Actividad profesional acreditada a las actividades descritas en el perfil de las plazas , incluyendo vida laboral y colegiación como ejerciente en el colegio profesional, con certificación expresa de las fechas de inicio y finalización de esta colegiación:	4 puntos/año
---	--------------

2.- Titulación académica adecuada a la plaza, máximo 20 puntos.

• Diplomatura / Grado en Óptica y Optometría:	15 puntos
• Máster oficial relacionado con el perfil de las plazas :	2,5 puntos/Máster

3.- Título de doctor, máximo 15 puntos.

• Título de Doctor proveniente de una tesis doctoral en el ámbito de la Optometría (cualquier otra tesis en otro ámbito puntuará como 0 puntos):	15 puntos
--	-----------

4.- Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza, máximo 20 puntos.

• Participación como docente (PRAS, etc.) en titulación oficial en actividades descritas en el perfil de las plazas :	5 puntos/30 horas
--	-------------------

5.- Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto Uva-SACYL), máximo 5 puntos.

• Por alumno/curso tutorizado 1 punto:	1 punto/Alumno/Curso
--	----------------------



Se añaden los criterios del baremo oficial: “Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor, o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):
a.– Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas”.

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Adecuación al perfil de la plaza convocada	Coeficiente de ponderación
Se adecua al área de conocimiento totalmente	1
Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	0.75
Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	0.50
Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	0.25
Resto de los casos	0

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

La puntuación mínima para poder optar a la bolsa de empleo será de 40 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

Firmado en la fecha y lugar señalados.

